



**INVALIDA Y DEJA SIN EFECTO  
RESOLUCION QUE INDICA, Y  
ORDENA NUEVO PROCESO  
CONCURSAL  
RESOLUCION EXENTA N° 0684  
ARICA, 12 MAR 2018**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 397, de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios que Indica, modificada por la Resolución Exenta N° 414, de 2018.
2. Certificación emanada de la Jefa de Contabilidad y Finanzas doña Andrelina Villegas Castañeda, que dice que las bases de este concurso no fueron publicadas como lo ordenó la Resolución Exenta N° 0397 de 15 de febrero de 2018, de fecha 12 de marzo de 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de la propia lectura de la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, se aprecia, en su numeral 3 de la parte resolutive la orden de publicar el llamado al presente proceso concursal en la página web del Servicio.
2. En el mismo sentido, el mismo numeral establece la obligatoriedad de publicar el presente proceso en un diario de circulación regional.
3. Sin embargo, conforme la certificación señalada en el numeral 2 de los Vistos, esta publicación en un diario regional no se realizó, lo cual, implica





que este proceso no ha sido dado a conocer a los eventuales postulantes, lo cual implica una vulneración expresa a lo resuelto por la propia Resolución Exenta N° 397, ya señalada, por no dar cumplimiento a la medida de publicidad del acto administrativo.

**RESOLUCION:**

1. **INVALIDÉSE Y DEJESE SIN EFECTO** el proceso concursal llevado a cabo conforme la Resolución Exenta N° 397, modificada por la Resolución Exenta N° 414, ambas de 2018, debiendo dictarse un nuevo acto aprobatorio de las Bases Administrativas, con el consecuente calendario asociado a las postulaciones y demás plazos asociados el mencionado proceso, dándose cumplimiento a las medidas de publicidad que la referida resolución disponga.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL Y ARCHIVÉSE.**



APT/OSV/osv

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Archivo DACOG
2. Asesor Jurídico Intendente: [Andres.palma@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:Andres.palma@gorearicayparinacota.gov.cl), [apalma@palmabogados.cl](mailto:apalma@palmabogados.cl)
3. Asesora jurídica DACOG
4. Depto. Jurídico